

LA DONACIÓN DEL CUERPO

Donar el cuerpo para la investigación y la docencia no es solo un acto de enorme generosidad y altruismo, también es una gran contribución a la ciencia y a la formación de los profesionales de la salud.

El significado y la transcendencia de este acto pueden resumirse en una sola frase, que presenta el objetivo de nuestro Servicio de Donación de cuerpos:

LA MUERTE AL SERVICIO DE LA VIDA

SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO

Las personas interesadas en la donación del cuerpo pueden ponerse en contacto con la secretaría del Servicio.

Le enviaremos la información y el formulario de solicitud por correo postal, electrónico o se la entregaremos de manera presencial en la secretaría.

Posteriormente, deberán entregar o enviar por correo postal el documento original a:

SERVICIO DE DONACIÓN DE CUERPOS
Departamento de Ciencias Morfológicas
Facultad de Medicina y Odontología
Rúa San Francisco, s/n
15782 Santiago de Compostela

En caso de estar firmado por medio de firmas electrónicas puede enviarlo al correo electrónico servizo.dcd@usc.es

Recibida la solicitud debidamente cumplimentada le remitiremos el **carné de donante**.

Para ser donante es necesario ser **mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales**. Así mismo, tienen que firmar la solicitud **dos testigos**, también mayores de edad y en pleno uso de sus facultades mentales. Deben adjuntar fotocopia de sus DNI.

El donante debe tener en cuenta que la **familia o personas más cercanas** son los principales colaboradores, por lo tanto, deben conocer los deseos del donante y encargarse de comunicar el fallecimiento. También deberá estar **informado de la donación en el centro hospitalario**, en caso de hospitalización del donante, o incluir esta donación en el [Documento de Instrucciones Previas](#).

Las **cenizas**, tras la incineración de los restos, no serán devueltas.

Puede dejar de ser donante en cualquier momento enviando a su **renuncia** por correo postal o por correo electrónico



Monumento en honor a los donantes en los jardines de la Facultade

No es posible hacer efectiva la donación cuando en el momento del fallecimiento concorra alguna de las siguientes **INCOMPATIBILIDADES**:

1. En caso de intervención judicial o forense.
2. Tener heridas o cirugías recientes no cicatrizadas, o haberse practicado una autopsia o donación de órganos (excepto de corneas).
3. Si hay quemaduras extensas, gangrena, úlceras cutáneas o mucosas.
4. En caso de enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, SIDA, tifus, Shock séptico, encefalitis espongiforme), de contaminación por productos radioactivos o en caso de quimioterapia.
5. Obesidad o caquexia extrema (cuerpos excesivamente gruesos o delgados).
6. En aquellos casos en los que no se pudiera asegurar una aplicación correcta de las técnicas de conservación, o transcurridas 24 horas desde el fallecimiento.
7. En aquellos casos en los que, a juicio del responsable del Servizo de Donación, no se pudiera garantizar una correcta preparación y conservación.
8. Cuando el fallecimiento se produzca fuera de Galicia.

En los casos en que el fallecimiento se produzca en períodos vacacionales o no lectivos y/o fuera del horario académico, se procurará aceptar la donación; sin embargo, no siempre se podrá garantizar su recepción

Una vez certificada la defunción, debe avisarse a **Funeraria Apóstol** (colaboradora de la USC) en el teléfono **981 580 669**, disponible las 24 horas del día durante todo el año. Desde la funeraria contactarán con el Servizo de Donaciones para comprobar si es posible hacer efectiva la donación, previa consulta con los médicos correspondientes sobre las circunstancias del fallecimiento. Al realizar la donación, se autoriza el acceso al historial clínico de la persona donante a estos efectos.

En el caso de aceptación de la donación, nuestros servicios se encargan del traslado del fallecido. Este servicio es totalmente **gratuito**.

Si el fallecimiento sucede **fuera de Galicia** avisen a la Facultad de Medicina más próxima.

Existen Facultades de Medicina en: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Badajoz, Granada, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Lleida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Vizcaya, Tarragona, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

En el momento de la recepción del cuerpo la Funeraria entregará la siguiente **documentación del donante** en el Servicio de Donaciones:

1. Certificado médico de defunción.
2. Fotocopia del DNI do Donante
3. Licencia para dar sepultura del Registro Civil.

El Departamento emite certificación para el Registro Civil conforme el cuerpo fue recogido por la Facultade de Medicina.

Finalizado el período de utilización del cuerpo, éste será **incinerado** y reposará en el cementerio municipal de Boisaca, en Santiago de Compostela.